

EL PUEBLO

AÑO VII Alicante, Jueves 9 de Diciembre de 1909 Redacción y Administración, Rafael Terol, 8 Núm. 3.069

GRANDES ALMACENES

DE PIENSO Y PAJA PARA CABALLERIAS

Precios sumamente económicos. — Géneros de primera calidad

DEPÓSITO: Calle de Maisonnave, núm. 17.

DESPACHO: Plaza de Isabel II, núm. 22.—Alicante.

Unica fábrica de calcetines

de talón y puntera reforzados de algodón superior

Calle de San Fernando, 20

PRECIOS BARATISIMOS

No confundirlos con otros que se venden sin refuerzo y de mala confección.

CONSERVAS "Las Palmas,"

FÁBRICA—PLAYA DEL BABEL—ESTABLECIDA EN 1892

DESPACHO: Plaza de Isabel II núm. 26 bajos. Teléfono 43

Frutas, legumbres, hortalizas en latas y en frascos, frutas al vinagre, mermeladas, etc., etc.

Marcas COLUMBINA O PIERROT

LIQUIDACIÓN FINAL

DE UN UTILÍSIMO REGALO

A NUESTROS LECTORES

Carrera breve y sin gastos.—No más rutina

Per 5'50 pesetas en Alicante, ó 6'25 por correo, se entregará un tomo en tamaño 32 por 22, de la importantísima obra nueva de Teneduría de libros por partida doble, Cálculo mercantil, Correspondencia, Sistema métrico decimal, Inventarios, Balances, Operaciones, Prácticas de teneduría, preparación de las cuentas para abrir y cerrar los libros y otros muchos datos interesantes, titulada:

Contabilidad mercantil simplificada

al alcance de todas las inteligencias, del profesor mercantil DON MANUEL F. FONT, con cuya obra cualquiera persona puede hacer la carrera del Comercio y la de Tenedor de libros en toda su extensión teórica y práctica, y en el corto plazo de 30 días, sin necesidad de recurrir á los auxilios de Escuela, Academia, ni profesor alguno. Dirigirse á DON JOAQUÍN MAÑO-GIL.—«La Unión», Calle de Méndez Núñez.—Alicante.

Cada día el 16 de Diciembre

AL PUEBLO

En tu mano está que los clericales no vuelvan á gobernar en España. ¿Cómo? Esgrimienlo á conciencia desde hoy en adelante el arma poderosa que tienes en la mano: el voto.

En el distrito que no se presente un republicano, dáselo á un socialista, ó á un democrata, ó á un liberal. Nunca á un neo.

Y no temas cuando te amenacen, ni los creas cuando te halaguen. Esos cobardes sólo atacan cuando se ven protegidos por el poder. Y únicamente se doblegan cuando necesitan.

Libertad y á ellos! Este debe ser tu grito de guerra; y como tu acción responda al grito, harás imposible su triunfo.

La fuerza está en tí, que representas la honradez y el trabajo; no en esos que hacen del dinero una religión, para verse apoyados por la religión del dinero; que esto es, en suma, el clericalismo.

establece, define y aprueba tiene la misma fuerza y autoridad que la Regla del fundador y obliga á todos al cumplimiento en virtud del voto de obediencia que prestaron el día de su profesión. Lo que se dice de los frailes se hace extensivo á las monjas de la misma orden y todo lo decretado en estos capítulos ó asamblea es sometido á la aprobación de la Santa Sede, pasando enseguida á formar parte del Derecho monástico. Los fundadores de las órdenes fueron, en general, muy percos en dictar leyes; pero sus hijos han estado atacados de una verdadera manía legislativa; testigo de esto son el farrago de decretos de los franciscanos, carmelitas, dominicos, jesuitas, agustinos, etc., etc.

Las reglas más antiguas son las más benignas; la de San Alberto, origen de todas las carmelitanas; la de San Francisco, el que dice en su aclaración al capítulo X «no quiero ser tirano para castigar y azotar como las potestades del siglo»; la de San Basilio y otras que forman el Derecho sustantivo del monacato apenas encierran una ligera sombra de Derecho penal.

Tiene esto en explicación; aquellos hombres humildes y realmente virtuosos creían que todos sus hijos eran tan buenos ó mejores que ellos y entregaron á la amonestación caritativa del superior el remedio de las ligeras faltas que sus monjes pudieran cometer.

Pero vinieron luego los discípulos á enseñar la plana á los maestros y crearon el Derecho penal monástico *adjetivo*, dictado por unos espíritus crueles y pesimistas, con vistas siempre á la corrupción humana y siempre con el ideal de que cada orden fuera un mundo aparte, sin más leyes que las propias, de igual modo que la Iglesia se gobernaba por sus cánones, cual si no existieran reyes ni legisladores sobre la tierra. Examinemos estas reglas y constituciones con la brevedad que exigen esta clase de escritos, que no son un libro, ni un estudio perfecto del monacismo, y el lector imparcial verá que eso de los tormentos conventuales no son inventos de noveleros impíos ni calumnias de sectarios republicanos y liberales.

Cotización de valores

Facilitada por la casa de banca de LOS SRES. HIJOS DE A. VILA

1.º Interior	86,55
5.º Amortizable	93,60
Jénelas hipotecarias 4.º	101,35
Banco de España	462,50
Comp. Arrendataria Tabacos	389,50
Banco Hipotecario de España	250,
Idem Español de Crédito	127,50
Unión Española de Explosivos	332
Sdad. Gral. azucarera preferente	90,50
Idem idem idem ordinarias	31,75
Ferrocarriles Norte España	81,65
Id. id. Madrid, Z. y Alicante	94,50

CAMBIO EXTRANJERO

París	108,15	Portugal	555,
Londres	27,24	Viena	116,
Alemania	133,	Rusia	295,
Italia	107,70	Escoandinavia 183	
Eidos, Udos. 564,		9 Diciembre 1909.	

Vulgarizaciones eclesiásticas

El tormento en los conventos

Derecho penal sustantivo y *adjetivo*.—Las reglas antiguas.—Los benedictinos azotan, encierran en prisión, ponen grillos y mordazas y atan una soga al cuello de los frailes.—Los monjes basilios apalean, meten en la cárcel y sólo dan pan y agua á sus hermanos.—Los mostenses dan palizas, encierran perpetuamente, tienen toda la vida á pan y agua y emparedan á los reos.—El colmo del despotismo monástico.

Las órdenes religiosas, así de hombres como de mujeres, regulan sus costumbres y vida al tenor de lo que disponen su Regla y sus Constituciones. A esto se agrega lo que en el transcurso de los tiempos van preceptuando los *definitorios*, capítulos generales, congregaciones, correctorios etcétera. Todos estos hombres, que varían según las diversas órdenes, significan una especie de Asamblea ó Congreso general del instituto en el que tienen voz y voto los provinciales, superiores y cierto número de padres graves, que asisten como delegados de las diversas cecas y provincias de la orden. Lo que allí se

que significan grillos y cadenas, y los azotes con disciplinas en las espaldas desnudas, llamados *juicios en carnes*.

Para los frailes más culpables, ó que se les juzga tales, cárcel perpetua con alimento á pan y agua tres días á la semana, y esto durante toda la vida. Azotes en las espaldas el primer viernes de cada mes con grillos en los pies y una soga al cuello, y las demás penitencias que se quiera multiplicadas y agrandadas al albedrío del general.

No puede darse mayor crueldad. Y lo más censurable es que lo mismo en esta Constitución benedictina que en las demás reglas, se castiga al superior que á la ley escrita, que es lo mismo que establecer que el fraile ó monja viven en todo al arbitrio de los caprichos de sus superiores.

Da frío el pensar las atrocidades que pueden cometer un prior ó abad en su gente de instintos crueles ó vengativos, ó tomar ojeriza á alguno de sus súbditos ó querer vengarse de cualquier individuo de su convento. Esto explica esos escándalos tan frecuentes que se han presenciado de monjas fugitivas que se han arrojado por ventanas y tapias, huyendo de malos tratos, ó que se han suicidado, como veremos más adelante.

Enseguida se dice que estaban locas. Lo que lo fueron realmente son aquellos que pusieron en manos de un hombre la facultad de dar unos tormentos como los citados, facultad que no hay juez ni magistrado en la tierra que la tenga.

Prosigamos

Constituciones de los monjes de la Orden de N. S. P. Basilio el Magno, para las provincias de España.

Están escritas en latín y editadas en Sevilla, año 1644.

Están confirmadas por el Papa Alejandro VII.

Parte 2.ª, capítulo XIII, número 3.—Trata de los monjes apóstatas y fugitivos y dice:

«Con las espaldas desnudas sean azotados con varas por el prelado ó por otro, delante de todos. Enseguida sean conducidos á la cárcel y coman solo pan y agua de rodillas dos veces á la semana.»

Se consideraba como apóstata al que se quitaba el hábito y como fugitivo al que pasaba una noche fuera del monasterio.

Por estos delitos buenas exortaciones con varas, y pan y agua dos veces á la semana, y este se lo habían de comer de rodillas.

No señala cuánto tiempo habían de estar presos; lo que al superior le diere la gana. Y el no, fuese el lector.

Capítulo XXVI. Número 3: «En los casos en que nuestras Constituciones no señalan pena taxativamente, aplíquese la que disponga el arbitrio del superior.»

No puede darse un despotismo más odioso. Y esto lo prescriben gentes que alardean de caridad y humildad.

¿Qué reo en la civil, aunque haya cometido el crimen más odioso se le dá á comer pan y agua solamente, y eso dos veces nada más en semana, y con la co-

lletilla de que no se lo puede comer sentado, sino de rodillas?

¿Cómo pueden ser buenos y compasivos para los demás los que tan crueles son consigo mismos?

Constituciones de la Orden Premonstratense Congregación de España

Valladolid, año 1679, en casa de María Pórtolas.

Estos frailes son los que el vulgo llama *mostenses*.

Los tuvo San Norberto.

Las Constituciones citadas son una compilación y refundición de la Regla del fundador, según los capítulos generales de la orden celebrados en 1618 y 1620. En ellas abundan también las palizas, las cárceles perpetuas, el pan y el agua por toda la vida y hasta el emparedamiento. Están escritas en latín.

Distinción IV, artículo X, de los reos de cárcel. (De encarcelación):

«Sean encarcelados (los frailes) al arbitrio del superior.»

Capítulo XI: «Que á todos y á cada uno de los tales culpables, metidos en la cárcel se les alimente solo con pan y agua por todo el tiempo de su vida.»

Capítulo IX: «Si alguno se condene como furioso ó frenético, sea puesto en cárcel la más estrecha (arca custodia), que significa emparedado.»

Capítulo IV: «El penitente pida la venia en capítulo y desnudado sea azotado cuanto le plazca al superior.»

Estos azotes los daba toda la comunidad, que iba pasando por delante del infeliz, mientras se recibían unas pases, y fuese el lector que, siempre se hace constar que el azote y el gusto del superior es el que regula la duración y gravedad de estas penas.

¿Quién osa rebelarse ni contrariar á un hombre reventado de tales poderes?

Dadme un superior cruel, envidioso, ignorante, vengativo, y con estas reglas y constituciones en la mano, licitamente y sin que nadie le pueda ir á la mano, pueda mandar al cementerio á toda la comunidad que dirige. ¡Y aun se afirma que no ha habido frailes y monjas atormentados! Pues ¿para qué se escribió lo que citado queda? Pero aun falta mucho más.

FRAY GERUNDIO.

Oficina electoral republicana

Ha quedado establecida en el Círculo Republicano, Bailén, 19, principal, á donde pueden asistir todos los correligionarios y hacer las consultas que crean convenientes.

De ocho á doce y media de la noche estarán reunidos todos los días las comisiones de todos los distritos de la capital.

El mejor técnico del mundo, Jerez quina La Praxiana. Medalla de oro y diploma de honor en la Exposición internacional de París del año 1903.

Se recomienda como el mejor aperitivo y como el mejor vino quinado para enfermos.—Depósito en esta plaza: Café del Comercio.

Candidatura Republicana-Socialista

Para concejales

- Distrito 1.º—CONSISTORIALES: Román Bono Luque, Juan Más Pacheco
- Distrito 2.º—SAN FRANCISCO: Enrique Lopez Torres
- Distrito 3.º—HEENÁN CORTÉS: Antonio Rico Cabot
- Distrito 4.º—TEATRO: Pascual Ors Pérez
- Distrito 5.º—CARMEN: Bernardino Gomis Iborra
- Distrito 6.º—SANTA MARÍA: José Guardiola Ortíz (proclamado)
- Distrito 7.º—SAN ANTÓN: Monserrate Valero Miralles
- Distrito 8.º—ENSANCHE: Emilio Albiach Bipo'l, José Verdes Montenegro

EL AGUILA

GRANDES ALMACENES DE ROPAS CONFECCIONADAS PARA CABALLEROS Y NIÑOS

PRINCESA, 2.—VICTORIA, 1

Denominación y marca registradas

SUCURSALES.—Madrid, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Gijón, Málaga, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, y Zaragoza.

Sección de ropa hecha para caballeros

Table listing clothing items for men such as Trajes patén, Americanas y Chaquetas, Sacos impermeabilizados, etc., with prices in ptas.

Table listing clothing items for men such as Togas de pañete y seda, Chalecos fantasía, Trajes de frach y levita, etc., with prices in ptas.

Sección de ropa hecha para niños

Table listing clothing items for children such as Trajes de americana de patén, Trajes marinera y matelot de patén, etc., with prices in ptas.

Table listing clothing items for children such as Gabán corto cruzado de gerga, Gorras forma marinero, etc., with prices in ptas.

Table listing clothing items for children such as Boinas azules clases finas, Mantas de lana y strakán, etc., with prices in ptas.

Sección de medida

Selecto surtido de novedades en géneros nacionales y extranjeros.—Surtido completo de gorras para caballeros y niños de 2 á 4 pesetas.—PRECIO FIJO.—Todos los artículos llevan marcados los precios en sus etiquetas.—VENTAS AL CONTADO.

El que quiere un cabello hermoso... El Gélido de Oriente-Lillo es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello...



¡MURIO LA CALVICIE! USANDO EL GÉLIDO DE ORIENTE-LILLO

Advertisement for EMULSION NADAL, featuring an illustration of a fisherman carrying a large cod fish on his back.

Abonos completos Y PRIMERAS MATERIAS



"DIE HÜTTE", especiales para todos los cultivos.

Riqueza rigurosamente garantizada

Dirigirse en Alicante, JOSE LILLO. Despacho, plaza de Isabel, II, número 26, bajos. Almacenes, calle de Pardo Gimeno, (barrio de Benalúa).

FABRICA DE GASEOSAS

y agua esterilizada recomendada por las eminencias médicas

Antonio Seva

Padre Mariana, núm. 31 (Barrio San Fernando).—Alicante.

Imprenta DE MIGUEL SIRVENT

Calle Rafael Terol, 3.—ALICANTE

En este establecimiento se imprimen periódicos, sobres, memorias, circulares, facturas, membretes, esquelmas mortuorias, tarjetas, catálogos, prospectos y toda clase de trabajos tipográficos.

E. BOTÍ CARBONELL MAYOR, 13, 15, Y 17 Y MUÑOZ, 1.—ALICANTE

Ferretería, Quincalla, Perfumería y Depósito de Explosivos

El Crédito

Rafael Terol, 2, 2. Casa de compra venta de toda clase de objetos y colocación de capitales

DINERO sobre papeletas de 5 pesetas, alhajas, muebles, ropas, hipotecas. Préstamos a empleado del Estado y militares que estén en activo. Se admiten imposiciones a partir del 10 de Enero de 1908.

«El Crédito» como garantía ofrece todos sus negocios y los edificios adquiridos por el mismo en este capital, de los cuales pueden inferirse cuantos préstamos convenientes. Estas garantías no las ofrece ninguna casa que se dedique a las mismas operaciones que en la actualidad se dedica «El Crédito».

Para detalles que no se fijan en el anuncio pueden pedirlos personalmente ó por escrito en las oficinas situadas en la calle de Rafael Terol, número 2.—1.º y 2.º

NOTA.—Se admiten pequeñas cantidades de semanalmente. Contabilidad, Frances. Caligrafía Honorarios módicos. Bañón, 39. 2.º—ALICANTE